



CUT: 107371-2017

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 3062 -2017-ANA- AAA-CH.CH.

Ica, 15 DIC. 2017

VISTO:

El expediente signado con registro CUT N° 107371-2017, seguido por la empresa COVIPERÚ S.A., sobre la solicitud de Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua o en la Infraestructura Hidráulica Multisectorial para la realización de Labores de Mantenimiento Periódico entre los Km. 189 al Km. 237 de la carretera Panamericana Sur – Intervenciones en alcantarillas y mejoras en defensas de puentes, entre el sector de Jahuay en la Provincia de Chíncha y la intersección con el ingreso al distrito de San Andrés en la Provincia de Pisco, Departamento de Ica, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 15° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua, tiene como funciones otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, el numeral 79.1 del artículo 79° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N°29338, aprobado por Decreto Supremo N°001-2010-AG, modificado por el Decreto Supremo N°023-2014-MINAGRI, señala que los procedimientos para el otorgamiento de licencia de uso de Agua, son los siguientes: a) Autorización de ejecución de estudios de disponibilidad hídrica; b) Acreditación de disponibilidad hídrica; c) Autorización de ejecución de obras de aprovechamiento hídrico;

Que, el artículo 12° del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales del Agua, aprobado por Resolución Jefatural N°007-2015-ANA, señala que (...) La disponibilidad del estudio de aprovechamiento hídrico se acredita con alguna de las formas siguientes: a) Resolución de Acreditación de disponibilidad hídrica; b) Opinión técnica favorable a la disponibilidad hídrica contenida en el instrumento de gestión ambiental (IGA);

Que, los artículos 7°, 8° y 9° del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorización de Ejecución de Obras en Fuente Natural de Agua, aprobado por Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA; regula la instrucción de los procedimientos a cargo de la Sub Dirección correspondiente, con participación de la Administración Local de Agua;



Que, con el expediente del visto el señor Walter Raúl Sánchez Espinoza, identificado con DNI N° 09295873, en calidad de Gerente General de la empresa COVIPERÚ S.A. con RUC N° 20511465061, solicita ante la Administración Local del Agua San Juan, la Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua o en la Infraestructura Hidráulica Multisectorial (TUPA), para la realización de Labores de Mantenimiento Periódico entre los kilómetros ciento ochenta y nueve (189) al doscientos treinta y siete (237) de la carretera Panamericana Sur – Intervenciones en alcantarillas y mejoras en defensas de puentes, ubicados entre el sector de Jahuay en la Provincia de Chíncha y la intersección con el ingreso al distrito de San Andrés en la Provincia de Pisco, Departamento de Ica, adjuntando el expediente, entre otras instrumentales que corren en folios 02 al 396 de lo actuado;



Que, mediante Resolución Directoral 914-2015-MTC/20, se aprueba el Estudio Definitivo para el Mantenimiento Periódico del Subtramo 5 de la Red Vial 6, Tramo desafectado entre el Km. 189 al Km. 237 de la Carretera Panamericana Sur;

Que, el expediente administrativo fue instruido por la Sub Dirección de Estudios y Proyectos Hidráulicos Multisectoriales, con actuación de la Administración Local de Agua San Juan, la cual remitió los actuados con Oficio N° 770-2017-ANA-AAA.CH.CH-ALA S.J., para la prosecución del trámite, siendo evaluado por personal técnico de la señalada Sub Dirección, emitiendo el Informe Técnico N° 024-2017-ANA-AAA-CH.CH-SDEPHM/HUT, que concluye:



- a) La evaluación efectuada al expediente administrativo consignado con CUT N° 107371-2017 de fecha 11 de julio de 2017 y los actuados de la esquila N° 005-2017-ANA-AAA-CH.CH-SDEPHM/HUT, se desprende que el procedimiento ha sido instruido por la Sub-Dirección de Estudios y Proyectos Hidráulicos Multisectoriales de esta Dependencia con apoyo de la Administración Local de Agua San Juan y cumple con los requisitos establecidos de acuerdo a Ley; asimismo, es factible la Autorización de Ejecución de Obras para el mantenimiento periódico entre los Km. 189 al Km. 237 de la carretera Panamericana Sur – intervenciones en alcantarillas y mejoras en defensa de puentes, ubicadas entre el sector de Jahuay en la provincia de Chíncha y la intersección con el ingreso al distrito de San Andrés en la provincia de Pisco del departamento de Ica, presentado por la Empresa COVIPERÚ S.A.



Que, en ese sentido, recomienda el referido informe técnico la Autorización de Ejecución de Obras en fuentes Naturales de Agua o en la Infraestructura Hidráulica Multisectorial (obra mínima), para la Realización de Labores de Mantenimiento Periódico entre los kilómetros 189 al 237 de la carretera Panamericana Sur – Intervenciones en alcantarillas y mejoras en defensas de puentes, ubicados entre el sector de Jahuay en la Provincia de Chíncha y la intersección con el ingreso al distrito de San Andrés en la Provincia de Pisco, Departamento de Ica, a favor de la Empresa COVIPERÚ S.A.,

Que, del análisis se desprende que el procedimiento administrativo se encuentra enmarcado dentro de los alcances establecidos en la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo 001-2010-AG, modificado mediante Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, y cumple con los requisitos señalados en el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales, aprobado por Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA.

Que, mediante Informe Legal N° 002-2017-ANA-AAA-CHCH.UAJ/JRYH la Sub Dirección de la Unidad de Asesoría Jurídica de esta Dirección, concluye entre otros, que es procedente atender la solicitud de Autorización de Ejecución de Obras, presentada por la Empresa COVIPERÚ S.A.;

Estando a lo opinado por la Sub Dirección de Estudios y Proyectos Hidráulicos Multisectoriales, con el visto de la Sub Dirección de la Unidad de Asesoría Jurídica y en ejercicio de las funciones conferidas por el literal d) del artículo 38° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N°006-2010-AG;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR a la Empresa COVIPERÚ S.A. con RUC N° 20511465061, la Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua o en la Infraestructura Hidráulica Multisectorial, para la realización de Labores de Mantenimiento Periódico entre los Km. 189 al Km. 237 de la carretera Panamericana Sur – Intervenciones en alcantarillas y mejoras en defensas de puentes, ubicados entre el sector de Jahuay en la Provincia de Chíncha y la intersección con el ingreso al distrito de San Andrés en la Provincia de Pisco, Departamento de Ica; de acuerdo al siguiente detalle:



PUENTES Y PONTONES						
N°	Progresivas (km.)	Descripción	Coordenadas		Longitud (m)	Recomendaciones
			E	N		
1	190+320	Pontón La Perla	371231	8516990	19	Emboquillado con Gaviones a ambos lados del Pontón
2	207+592	Puente Cañapay			90	Enrocado con Gaviones alrededor de los pilares y protección con Gaviones a cada lado de las márgenes 30.0 m
CONSTRUCCIONES EN ALCANTARILLAS						
N°	Progresivas (km.)	Función	Coordenadas		Longitud (m)	Recomendaciones
			E	N		
1	190+345.50	Quebrada	371253.00	8516854.00	46.90	Realizar trabajos de limpieza aguas arriba de alcantarilla, aguas abajo proyectar un emboquillado y/o calzadura de piedra asentada para evitar la socavación regresiva.
2	192+223.62	Alcantarilla	373061.00	8517164.00	16.10	Reemplazar alcantarilla existente por una de la misma sección hidráulica.
REPARACIÓN DE ALCANTARILLAS						
N°	Progresivas (km.)	Función	Coordenadas		Longitud (m)	Recomendaciones
			E	N		
1	190+225.00	Quebrada	371204.78	8516970.71	24.70	Realizar trabajos de limpieza y encausamiento aguas arriba (h=1.00 x b=24.00 x L=20.00) m.

2	193+157.60	Alcantarilla	373969.03	8517188.37	19.60	Realizar trabajos de limpieza en el interior de la alcantarilla (h=0.40 x b=1.10 x L=20.00) m.
3	193+877.00	Alcantarilla	374667.71	8517016.95	13.60	Realizar trabajos de limpieza en el interior de la alcantarilla (h=0.40 x b=1.10 x L=14.00) m.
4	199+040.00	Alcantarilla	377074.41	8513548.89	15.60	Realizar trabajos de limpieza aguas arriba y descolmatación al interior de alcantarilla.
5	199+295.00	Alcantarilla	377051.11	8513294.95	15.60	Realizar trabajos de limpieza de alcantarilla (h=0.30 x b=1.10 x L=16.00) m.
6	199+958.00	Alcantarilla	376991.32	8512632.12	16.60	Realizar trabajos de limpieza en el interior de alcantarilla (h=0.30 x b=1.10 x L=17.00) m, realizar trabajos de limpieza a la entrada y salida de alcantarilla.
7	200+100.00	Alcantarilla	376988.44	8512491.81	15.60	Realizar trabajos de limpieza en el interior de alcantarilla (h=0.30 x b=1.00 x L=16.00) m, realizar trabajos de limpieza a la entrada y salida de alcantarilla.
8	200+347.00	Alcantarilla	376984.10	8512244.84	16.60	Realizar trabajos de limpieza en el interior de alcantarilla (h=0.30 x b=1.00 x L=17.00) m.
9	203+208.00	Alcantarilla	376782.31	8509394.13	18.00	Realizar trabajos de des colmatación de alcantarilla.
10	203+666.00	Alcantarilla	376736.95	8508938.49	16.30	Realizar trabajos de limpieza entrada - salida, y al interior de alcantarilla (b=1.10 x h=0.40 x L=17.00) m.
11	205+006.00	Alcantarilla	376604.20	8507604.97	13.20	Realizar trabajos de limpieza de alcantarilla (b=1.00 x h=0.30 x L=14.00) m.
12	205+024.00	Alcantarilla	376602.41	8507587.06	13.30	Realizar trabajos de limpieza de alcantarilla (b=1.00 x h=0.30 x L=14.00) m.
13	207+996.00	Alcantarilla	376721.50	8504690.17	13.70	Realizar trabajos de limpieza al interior de alcantarilla (b=3.00 x h=0.20 x L=14.00) m. Realizar trabajos de resane sobre la superficie dañada.
14	208+139.00	Alcantarilla	376779.38	8504559.41	14.40	Realizar trabajos de des colmatación de alcantarilla, proyectar cabezal de salida de alcantarilla.
15	208+197.00	Alcantarilla	376802.86	8504506.38	13.90	Realizar trabajos de limpieza al interior de alcantarilla (b=1.00 x h=0.30 x L=14.00) m.
16	209+807.00	Alcantarilla	377449.61	8503030.49	19.40	Realizar trabajos de limpieza en el interior de alcantarilla (b=1.00 x h=0.20 x L=20.00) m. y realizar trabajos de resane sobre el cabezal de salida.
17	210+208.00	Alcantarilla	377427.65	8502629.13	13.20	Realizar trabajos de limpieza entrada - salida y al interior de alcantarilla (b=1.00 x h=0.60 x L=14.00) m.
18	210+492.00	Alcantarilla	377436.87	8502344.27	13.50	Realizar trabajos de limpieza en el interior de la alcantarilla (b=1.00 x h=0.30 x L=14.00) m.
19	213+015.00	Alcantarilla	377305.84	8499824.67	13.10	Realizar trabajos de limpieza al interior de alcantarilla, (b=1.00 x h=0.20 x L= 14.00m) y resane de parapeto de entrada.
20	214+750.00	Alcantarilla	376871.20	8498159.20	15.90	Realizar trabajos de limpieza al interior de la alcantarilla (b=1.50 x h=0.20 x L= 16.00) m.



LIMPIEZA Y DESBROCE DE ALCANTARILLA

N°	Progresivas (km.)	Función	Coordenadas		Longitud (m)	Recomendaciones
			E	N		
1	191+370.00	Alcantarilla	372245.91	8516926.12	15.40	Realizar trabajos de limpieza y desbroce en el cauce de entrada (b=2.00 x h=0.20 x L=5.00) m.
2	191+714.00	Alcantarilla	372576.87	8517019.93	15.80	
3	192+451.00	Alcantarilla	373285.94	8517220.91	12.90	
4	192+669.00	Alcantarilla	373494.75	8517275.51	14.30	
5	192+933.00	Alcantarilla	373750.90	8517241.88	14.10	
6	194+280.00	Alcantarilla	375058.94	8516920.28	13.60	
7	199+532.00	Alcantarilla	377029.46	8513058.95	15.60	
8	199+749.00	Alcantarilla	377009.62	8512842.75	13.60	
9	200+413.00	Alcantarilla	376982.94	8512178.85	15.60	
10	200+534.00	Alcantarilla	376980.82	8512057.87	14.90	
11	200+738.00	Alcantarilla	376977.24	8511853.90	13.80	
12	200+998.00	Alcantarilla	376972.68	8511593.94	13.60	
13	201+188.00	Alcantarilla	376969.35	8511403.97	17.60	
14	201+285.00	Alcantarilla	376967.06	8511307.28	13.60	
15	201+421.00	Alcantarilla	376955.77	8511172.73	20.20	
16	201+819.00	Alcantarilla	376908.67	8510777.52	24.60	
17	202+046.00	Alcantarilla	376881.81	8510552.12	17.60	
18	202+250.00	Alcantarilla	376857.67	8510349.55	11.90	
19	202+642.00	Alcantarilla	376814.53	8509959.95	13.30	
20	202+822.00	Alcantarilla	376796.69	8509780.84	13.50	
21	203+004.00	Alcantarilla	376802.50	8509596.89	14.10	
22	203+017.00	Alcantarilla	376801.21	8509583.95	13.10	
23	203+034.00	Alcantarilla	376799.52	8509567.04	13.60	
24	203+117.00	Alcantarilla	376791.30	8509484.45	17.40	
25	203+334.00	Alcantarilla	376769.83	8509268.74	13.20	
26	203+592.00	Alcantarilla	376744.27	8509012.01	13.70	
27	203+835.00	Alcantarilla	376720.20	8508770.21	13.10	
28	203+877.00	Alcantarilla	376716.04	8508728.42	13.10	
29	203+989.00	Alcantarilla	376704.94	8508616.97	15.10	
30	204+010.00	Alcantarilla	376702.86	8508596.07	-	
31	204+020.00	Alcantarilla	376701.87	8508586.12	12.60	
32	204+220.00	Alcantarilla	376682.65	8508387.04	12.80	
33	204+463.00	Alcantarilla	376657.99	8508145.30	13.20	
34	204+660.00	Alcantarilla	376638.47	8507949.27	13.10	
35	205+008.00	Alcantarilla	376604.00	8507602.98	13.20	



36	205+022.00	Alcantarilla	376602.61	8507589.05	13.30	Realizar trabajos de limpieza y desbroce en el cauce de entrada (b=2.00 x h=0.20 x L=5.00) m.
37	205+384.00	Alcantarilla	376566.75	8507228.83	13.60	
38	205+647.00	Alcantarilla	376540.70	8506967.12	13.20	
39	205+867.00	Alcantarilla	376518.90	8506748.20	13.20	
40	206+068.00	Alcantarilla	376497.11	8506529.29	15.10	
41	206+243.00	Alcantarilla	376481.65	8506374.05	14.40	
42	206+930.00	Alcantarilla	376414.37	8505690.53	18.60	
43	207+017.00	Alcantarilla	376409.72	8505604.69	19.10	
44	207+211.00	Alcantarilla	376429.04	8505414.09	14.50	
45	207+214.00	Alcantarilla	376429.61	8505411.15	14.50	
46	207+487.00	Alcantarilla	376512.61	8505162.00	13.40	Realizar trabajos de limpieza y desbroce en el cauce de entrada (b=2.00 x h=0.20 x L=5.00) m.
47	207+986.00	Alcantarilla	376717.45	8504699.32	14.40	
48	208+762.00	Alcantarilla	377031.58	8503989.74	15.00	
49	209+104.00	Alcantarilla	377170.02	8503677.02	16.80	
50	209+319.00	Alcantarilla	377257.06	8503480.42	14.20	
51	209+611.00	Alcantarilla	377375.26	8503213.41	12.90	
52	209+717.00	Alcantarilla	377418.17	8503116.49	14.70	
53	209+956.00	Alcantarilla	377440.74	8502880.79	15.50	
54	210+013.00	Alcantarilla	377461.75	8502822.62	16.80	
55	210+268.00	Alcantarilla	377448.50	8502567.97	13.20	
56	210+634.00	Alcantarilla	377429.50	8502202.46	12.80	
57	210+803.00	Alcantarilla	377420.72	8502033.69	20.30	
58	210+899.00	Alcantarilla	377415.73	8501937.82	24.80	
59	210+887.00	Alcantarilla	377416.36	8501949.80	24.40	
60	211+255.00	Alcantarilla	377402.44	8501682.16	14.10	
61	211+333.00	Alcantarilla	377393.19	8501504.40	14.10	
62	211+339.00	Alcantarilla	377392.88	8501498.41	14.10	
63	211+767.00	Alcantarilla	377370.65	8501070.99	13.90	
64	212+087.00	Alcantarilla	377354.04	8500751.42	13.30	
65	212+200.00	Alcantarilla	377348.17	8500638.57	13.60	
66	212+500.00	Alcantarilla	377332.59	8500338.98	13.60	
67	212+698.00	Alcantarilla	377322.30	8500141.24	13.40	
68	212+890.00	Alcantarilla	377312.33	8499949.50	13.40	
69	212+962.00	Quebrada	377308.59	8499877.56	17.80	
70	213+640.00	Alcantarilla	377261.53	8499199.75	18.50	
71	213+953.00	Alcantarilla	377156.75	8498903.29	19.40	



ARTICULO 2°.- EL PLAZO de Ejecución de Obras es de ciento ochenta (180) días calendarios, contados a partir de la notificación de la presente Resolución Directoral.

ARTICULO 3°.- DISPONER que la Administración Local de Agua San Juan de la Autoridad Administrativa Chaparra Chíncha, realice el seguimiento y cumplimiento de lo autorizado en la presente resolución.

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR la presente resolución a la Empresa COVIPERÚ S.A., poniendo de conocimiento de la Administración Local de Agua San Juan de la Autoridad Administrativa Chaparra Chíncha.



[Handwritten signature]



Regístrese, notifíquese y publíquese



ING. JORGE JUAN GANOZA RONCAL

Director

Autoridad Administrativa del Agua Cháparra Chíncha.

[Large handwritten signature]